

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE : DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DAVILA

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DEL ARTICULO 10 FRACCION XX DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 25 de Marzo del 2014

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Desarrollo Urbano

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor



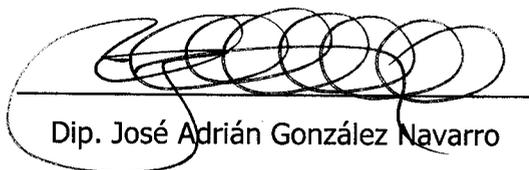
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA

Dip. Julio César Álvarez González
Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano
Presente.-

El 26 de Marzo de 2014 el Pleno del Congreso acordó fuera turnado a la Comisión que Usted preside, escrito signado por los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional, pertenecientes a la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presentan Iniciativa de reforma por adición de los artículos 5 fracción II, recorriéndose los subsecuentes, 8 fracción IV, 9 fracción VI, 10 fracción XIII, 47 fracción IX, 168 párrafo primero, 176 y 247 fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

En virtud de lo anterior y de conformidad al Artículo 30 fracción II inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, le fue asignado el expediente legislativo número 8636/LXXIII.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de Marzo de 2014



Dip. José Adrián González Navarro
Secretario



Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo
Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Fecha: 25 / Marzo / 2014
No. de Expediente asignado: 2030/LXXIII

De enterado y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito turnar este asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano para los efectos del artículo 39 fracción III a) del mismo ordenamiento legal, para su estudio y dictamen.

Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente

Dip. José Adrián González Navarro
Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Honorable Asamblea:

Los suscritos, Ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional integrantes de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado, Con fundamento en lo dispuestos en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con Fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del estado de Nuevo León. Nos permitimos a proponer la presente iniciativa de reforma, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Nuevo León se ha destacado en ser pionero en diversos temas de trascendencia nacional, muestra de ello lo es el derecho al Acceso a la Información Pública ya que en el año 2003-dos mil tres, se publica a la par de la Federación, la Ley de la materia en la entidad, no obstante lo anterior se han realizado diversos ajustes a fin de actualizarla de acuerdo a los requerimientos de nuestra cada vez más participativa y demandante sociedad.

Gracias a ello, hoy en día todos los ciudadanos tenemos el legítimo Derecho a la información respecto de lo que pasa en nuestros diferentes ámbitos de Gobierno, así lo podemos ver en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; sin embargo todavía tenemos asignaturas pendientes en materia de Información ya que de acuerdo al Art. Decimo de la Referida Ley se advierte respecto a la información que los sujetos obligados deben difundir en sus páginas electrónicas.

En la actualidad los diversos trámites que se realizan en materia de Desarrollo Urbano ante los Municipios que integran la zona conurbada del Estado de Nuevo León, tenemos que únicamente dan cuenta de aquellos que cumplen con la normativa y en consecuencia procede la autorización respectiva; sin embargo resulta indispensable conocer de todas aquellos trámites que se pretendan realizar una vez que integran el



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Expediente Administrativo correspondiente ante la Autoridad, toda vez que en determinadas situaciones se podrían estar transgrediendo los derechos de los particulares.

Ahora bien tenemos que en la Ley de Desarrollo Urbano en su art. 10 Fracción XX, garantiza la participación ciudadana a efecto de recibir opiniones y revisión de planes y programas del orden Municipal; en el mismo orden de ideas el artículo 20 de la referida Ley constituye un derecho y un deber ciudadano informarse y conocer de las disposiciones de planeación urbana y uso del suelo que regulan el aprovechamiento de predios en sus propiedades, barrios y colonias.

Por lo que en este orden de ideas es que nos permitimos presentar iniciativa de reforma a la Ley de Desarrollo Urbano del estado de N.L. así como a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Nuevo León, bajo el siguiente proyecto de.-

DECRETO

PRIMERO.- Se Modifica por adición el Art 10 Fracción XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León para quedar como sigue.-

ARTÍCULO 10. Son facultades y obligaciones de los Municipios:

.....

XX. Promover la participación ciudadana y recibir las opiniones que manifieste la comunidad para la formulación, evaluación y revisión de los planes y programas municipales, **informar en un término de 48-cuarenta y ocho horas en sus portales oficiales de internet respecto de los diversos inicios de trámites que se realizan con el fin de obtener licencias, permisos y/o autorizaciones una vez que se ha otorgado un número y/o folio de expediente administrativo correspondiente.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SEGUNDO.- Se modifica por adición el art 10 fracción XVII párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Nuevo León para quedar como sigue.-

Art. 10 los sujetos obligados deberán de difundir en internet la siguiente información:

.....

XVII. La relación mensual de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones que se hayan otorgado, en el que se involucre el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos.

Así mismo una relación respecto los diversos trámites que se inician o presentan con el fin de obtener licencias, permisos y/o autorizaciones una vez que se le otorgue un número y/o folio de expediente administrativo en materia de Desarrollo Urbano, en el que se involucre el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos.

Transitorio.

ÚNICO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**Atentamente,
Monterrey, Nuevo León, Marzo 2014.
Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional**

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA

DIP. JULIO CÉSAR ALVAREZ GONZÁLEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ

DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA

DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ

DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ

DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO

DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO

DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA

DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

DIP. BLANCA MILIA SANDOVAL DE LEÓN

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ